

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS NAVALUCILLOS

Por acuerdo del pleno de la Corporación Municipal de Los Navalucillos, en sesión ordinaria elebrada el 15 de julio de 2010, ha sido aprobado el expediente de contratación del contrato de gestión del Centro Municipal de Día para personas mayores de Los Navalucillos, por la modalidad de concesión. Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Centro Municipal de Día para personas mayores de Los Navalucillos mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la formación:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Navalucillos
- b) Dirección: Plaza del Alamo, número 1, C.P. 45130.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Gestión del servicio público del Centro Municipal de Día para personas mayores de Los Navalucillos.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto 505.783,83 euros. I.V.A. 8 por 100, 40.462,70 euros, importe total 546.246,53 euros y por un periodo de tres años, pudiendo prorrogarse bianualmente por mutuo acuerdo, hasta un máximo de veinticinco años, prórrogas incluidas.

**5. Garantía exigidas.**

Provisional (importe) 15.173'51 euros. Definitiva 5 por 100 del precio de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Oficinas Generales del Ayuntamiento de Los Navalucillos.
- b) Domicilio: Plaza del Alamo, número 1.
- c) Localidad y código postal: 45130 Los Navalucillos.
- d) Teléfono: 925 42 70 02 - 925 42 63 81.
- e) Fax: 925 42 64 63.

**7. Criterios de valoración de las ofertas:**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

1.- Implantación de la entidad o empresa licitadora en la provincia de Toledo: Con una ponderación de un 55 por 100, este criterio se valorará de cero a cincuenta y cinco puntos. (evaluación automática).

La valoración se efectuará teniendo en cuenta la experiencia en gestión de centros públicos de Servicios Sociales en el medio rural dependientes de la Administración Local en la provincia de Toledo. Se otorgará la mayor puntuación a aquella empresa o entidad que acredite:

Mayor número de centros gestionados (veinticinco puntos).

Mayor número de años de gestión sumado en el total de centros (veinte puntos)

Implantación más próxima a la localidad de Los Navalucillos y sus anejos (diez puntos).

2. - Estabilidad en el empleo y formación del personal: Con una ponderación del 28 por 100, este criterio se valorará de cero a veintiocho puntos (evaluación automática).

La puntuación a obtener se otorgará por los siguientes conceptos:

2.1.1. Porcentaje de trabajadores en la plantilla de la empresa/entidad con contrato laboral por tiempo indefinido: de cero a ocho puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa/entidad que tenga el 100 por 100 de la plantilla con contrato laboral indefinido.

En caso de uniones temporales de empresarios el porcentaje resultará de la suma de las plantillas cubiertas con contrato laboral por tiempo indefinido con respecto a la suma total de las plantillas de las empresas que conforman la misma, teniendo en cuenta el porcentaje con que cada una de ellas participa en la unión temporal.

2.1.2. Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de cero a doce puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar de forma indefinida al 100 por 100 del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal que contratará de forma indefinida. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgará puntuación por este concepto.

2.2. Plan de formación del personal adscrito al servicio: de cero a ocho puntos (evaluación dependiente de un juicio de valor).

Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta los cursos de formación que la empresa o entidad se comprometa a impartir al personal adscrito al contrato, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato y se indique su contenido, programa, duración en número de horas (hasta un máximo de duración total de cuarenta horas anuales por trabajador) y el personal de cada categoría que participará en los mismos. (no se valorará ningún curso del que no se especifiquen la totalidad de los aspectos señalados. Asimismo, no se valorará aquella formación que tiene el carácter de obligatoria para la empresa/entidad, como la de prevención de riesgos laborales.).

3.- Precio: Con una ponderación del 10 por 100, este criterio se valorará de cero a diez puntos (evaluación automática).

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el importe neto (I.V.A. excluido) de las ofertas presentadas por los licitadores, siempre que dicho importe no supere el presupuesto neto del contrato (I.V.A. excluido), en cuyo caso serán excluidas.

Serán excluidas, asimismo, las proposiciones económicas cuyo importe total (I.V.A. incluido) supere el presupuesto de licitación del contrato (I.V.A. incluido).

Obtendrán la máxima puntuación las ofertas cuyo porcentaje de baja respecto al presupuesto neto del contrato sea igual o superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementado en diez puntos porcentuales, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente a la proximidad de su baja con respecto a la indicada.

Podrá ser considerada desproporcionada o anormal cualquier oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementado en diez puntos porcentuales, así como aquella que refleje una estructura de costes de la que se desprendan costes salariales inferiores por debajo del convenio colectivo o de las mejoras complementarias de aplicación. En estos supuestos, la Mesa de Contratación podrá exigir al licitador en el que concurren dichas circunstancias que justifique su oferta.

4. - Programa de trabajo: Con una ponderación del 7 por 100, este criterio se valorará de cero a siete puntos (evaluación dependiente de un juicio de valor).

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación de los servicios que integran la gestión. Asimismo se valorarán aquellos aspectos, elementos o propuestas innovadoras del proyecto que redunden favorablemente en la calidad e idoneidad de las prestaciones a ejecutar. No se valorarán como propuestas innovadoras aquellas que conlleven la contratación de personal no exigido como obligatorio en el pliego de prescripciones técnicas.

5. De conformidad con la disposición adicional sexta de la LCSP, se establece la preferencia en la adjudicación del contrato, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

#### **8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

Plazo de presentación: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante, de 9,00 a 14,00 horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

#### **9. Lugar de presentación:**

Entidad: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Domicilio: Plaza del Alamo, número 1.

Localidad y código postal: 45130 Los Navalucillos.

#### **10. Perfil del contratante.**

Página web: losnavalucillos.locatic.net. Gestión municipal. Perfil del contratante.

Los Navalucillos 22 de julio de 2010.- El Alcalde, José Angel Pérez Yepes.

N.º I.-8146